

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

HACE SABER A:

MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES

Que dentro del expediente radicado bajo el número **603-2019**, se dictó Auto No. **1395** del **10 de noviembre de 2021** y se dispuso la apertura de **Investigación Disciplinaria**, adelantada en contra de **MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES** en su condición de Alcaldesa Local de Puente Aranda, para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

“PRIMERO: *Abrir investigación disciplinaria en contra de MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES, en su condición de Alcaldesa Local de Puente Aranda para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.*

SEGUNDO: *NOTIFICAR personalmente a la investigada, MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES, la decisión de dar inicio a la actuación disciplinaria en su contra, en los términos del Artículo 101 de la Ley 734 de 2002, para lo cual se remitirá comunicación a la dirección de la entidad donde trabaja o a la que aparezca en el proceso disciplinario. Si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece, se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia mediante edicto, en virtud de lo señalado en el Artículo 107 Ibidem.*

Así mismo, se le informará que podrá ser notificado por medios electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 102 Ibidem, siempre que remita por escrito autorización para la notificación electrónica.

Igualmente, se le indicará el contenido del Artículo 92 Ibidem, en virtud del cual se establecen los derechos que como investigados pueden ejercer, precisando además que a esos efectos podrá presentar versión libre en cualquier etapa de la actuación hasta antes del fallo de primera instancia, para lo cual podrá hacer de manera presencial o mediante el uso de las herramientas tecnológicas necesarias.

TERCERO: *Téngase como pruebas los documentos allegados al expediente*

CUARTO: *DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enunciarán, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 734 de 2002:*

1. *Incorporar los antecedentes disciplinarios que la investigada, reporte en el sistema SIRI de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con el Inciso 2 del Artículo 155 de la Ley 734 de 2002.*
2. *En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 154 Ibidem, oficiar a la Dirección de Gestión del Talento Humano, para que en el término único e improrrogable de diez (10) días calendario, envíe en relación con la investigada MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES, la siguiente información:*
 - a. *Actos de nombramiento y posesión para los años 2018 a 2019.*
 - b. *Certificación en la que conste: nombres completos, documento de identidad, cargo desempeñado, salario devengado, última dirección registrada y número de teléfono, fecha de ingreso y de salida si es el caso, situaciones administrativas (vacaciones, permisos, licencias, comisiones de servicio, incapacidades, etc.), informando si hace parte de la Junta Directiva de algún sindicato, allegando copia legible de los actos administrativos que sustenten la respuesta.*
 - c. *Copia del Manual de Funciones vigente para los años 2018 a 2019.*
 - d. *Copia del formato de la hoja de vida de la Función Pública, con todos los anexos.*
3. *Oficiar a la Alcaldía Local de Puente Aranda a fin de que se remita copia íntegra del expediente No. 2018664490100116E de urbanismo.*

QUINTO: *Ordenar desde ya la recepción de versión libre y espontánea de la investigada la cual será recibida con el uso de las tecnologías de la información el 27 de enero del año 2022 a las 10:00 am, si es su deseo rendirla de conformidad con el derecho consagrado en el Numeral 3° del Artículo 92 de la Ley 734 de 2002.*

SEXTO. COMUNICAR al Centro de Atención al Público CAP de la Procuraduría General de la Nación -PGN-, sobre la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 de la Resolución 456 de 2017 de la PGN.

SEPTIMO. - Para el cumplimiento de lo ordenado en el presente auto, se comisiona con amplias facultades al profesional de esta oficina ANGELA PATRICIA ROJAS CAMARGO, con el fin de que practique las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente investigación, dentro del término de doce meses. La presente comisión le permite efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar para la debida sustanciación del expediente a su cargo.

OCTAVO: De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso.

NOVENO: Por Secretaría realizar las notificaciones, comunicaciones, anotaciones y archivo a que haya lugar.

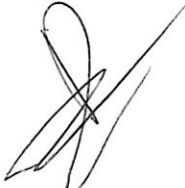
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE (Firmado) **HUMBERTO DUARTE GARCÍA** Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 31 DIC 2021 A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 LEY 734/2002.



ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY 04 ENE 2022, A LAS 4:30 P.M.



ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios
Elaboró: Rosalba Franco Rincón